FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

No. 08
Bogotá, D.C., OCTUBRE 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARTHA PATRICIA SANABRIA NOPPE Identificación: No. 51.671.525, expedida en Bogotá. Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 54 No. 35 – 51 Apto. 503 Bogotá. Teléfono de contacto: 311 2642850 E-mail de contacto: mpsanabria@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. RAFAEL EDUARDO BARBOSA GALLEGO Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Resolución de Nombramiento No. 128 de fecha 7 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° CD-: 275 – CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION Fecha de suscripción: 25 de febrero de conformidad con el CDP No. 11123 de fecha 16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 15-44-101276071 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 18 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 11123 – CRP 35023 Fecha expedición: CDP 16 de febrero de 2023- CRP 25 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación 10 Recurso: 10 Valor total: $ 44.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meces.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL CEMIL Y SUS UNIDADES Y ADMINISTRADORA DE LA PLATAFORMA “NUEVO” SACES IU –

CEMIL

	CEMIL”
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1.administrar la plataforma “nuevo saces” (sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior) por lo cual debe estar pendiente constantemente de las solicitudes, respuestas, tramites e información que emita el MEN a la IU CEMIL.. 2. realizar cronogramas, plantillas y procedimientos para el cargue oportuno de información en la plataforma saces. 3. realizar los cargues de la información de los procesos y procedimientos que requieran hacer la IU CEMIL ante el MEN. 4. hacer seguimiento a los diferentes procesos de registro calificado, renovación y modificación que se requieran cargar en la plataforma “nuevo saces”. 5. presentar reportes de los procesos que se adelantan en plataforma “nuevo saces” y dar respuesta a los diferentes requerimientos establecidos por el MEN. 6. realizar capacitación a las escuelas frente a la normatividad interna y externa que permita orientar los procesos de educación superior. 7. organizar y efectuar la gestión documental relacionada con la plataforma “nuevo saces”. 8. asistir a reuniones y/o capacitaciones que permitan garantizar la calidad de los programas de educación superior de la IU CEMIL. 9. Recepcionar y verificar la información suministrada por las diferentes escuelas y dependencias de la IU CEMIL. antes de ser cargadas a la plataforma “nuevo saces”. 10. liderar los procesos de obtención, modificación y/o renovación de registro calificado de la oferta académica de educación superior de la IU CEMIL y realizar acompañamiento y asesorías a las demás instituciones universitarias adscritas al centro de educación militar. 11. realizar acompañamiento al proceso de elaboración, compilación, recolección y construcción de la documentación necesaria de los programas de educación superior que desarrolla la IU CEMIL. para la solicitud, modificación y/o renovación de los registros calificados. 12. elaborar informes de visitas de seguimiento con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de calidad para la renovación de registros calificados de los programas de educación superior ofertados por el CEMIL. y sus escuelas. 13. acompañar el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos para la IU CEMIL. y los programas de educación superior ofertados. 14. liderar los simulacros de visita de pares académicos y organizar el desarrollo de la agenda de estas visitas de cara a la renovación de registros calificados de los diferentes programas ofertados por la IU CEMIL. 15. acompañar las visitas de pares académicos de los programas que deben adelantar procesos de renovación de registro calificado de los programas ofertados por la IU CEMIL. y asesorar las visitas a los programas ofertados por las demás instituciones universitarias adscritas al CEMIL. 16. acordar con los pares académicos las agendas de visita y los pormenores del desarrollo de la misma. 17. apoyar la coordinación académica y logística de las visitas de pares académicos. 18. apoyar a los directores de programa y asesores académicos en la elaboración de los comentarios a los informes de los pares académicos. 19. revisar y proponer ajustes a los instrumentos utilizados para realizar consulta de apreciación a los grupos de interés. 20. elaborar los cronogramas generales para llevar a cabo procesos

	de autoevaluación. 21. verificar y acompañar la construcción de los calendarios académicos para ser llevados al consejo académico. 22. revisar y hacer correcciones desde la parte académica, a las ayudas de los consejos académicos de la institución y asistir como invitado al mismo. 23. participar en el proceso de actualización estatutaria junto con el equipo de prestadores de servicio del CEMIL y representantes de la comunidad académica, con el fin de ser presentados ante el consejo académico para su aprobación. 24. realizar acompañamiento y presentar informe de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior del CEMIL y sus escuelas. 25. asistir a las capacitaciones que brinde el ministerio de educación nacional a las instituciones de educación superior. 26. afiliarse a los sistemas de salud, pensión, y demás como sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplido del servicio, copia legible de los pagos realizados al sistema general de seguridad social integral (salud- pensión-riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al sistema de riesgos laborales (arl) .de igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 27. colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. 28. guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato. 29. cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 30. entregar informe de gestión al supervisor del contrato de las actividades realizadas mensualmente. 31. entregar informe de gestión final de terminación del objeto contractual y obligaciones. 32. hacer entrega de todos los documentos en pdf, generados durante el periodo contractual, al supervisor del contrato. 33. todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, se deben caracterizar por el buen trato entre el personal tanto civil como militar, se deben evitar rumores sin fundamentos que puedan afectar el buen nombre de una persona o de la institución a cualquier nivel. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. en el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales

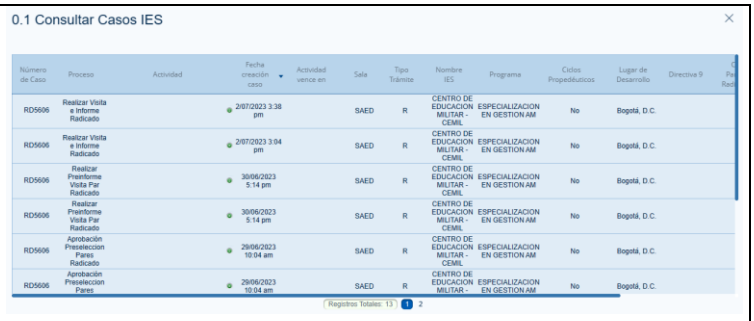
	de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. en caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. de conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría i, ii, iii. 3. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (fuid). 4. dar cumplimiento al sistema de gestión documental orfeo sgd, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan no. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comando del ejército nacional a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas del ejército nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. en caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. el registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. 10. el cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. el contratista debe custodiar los medios entregados y a la

CENACE
icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr><td></td><td>terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. el contratista autoriza al mdn-ejército nacional a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.
15. entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: administrar la plataforma “nuevo saces” (sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior) por lo cual debe estar pendiente constantemente de las solicitudes, respuestas, trámites e información que emita el MEN a la IU CEMIL.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO :</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Fotografía Estado Programas</td><td>N/A</td><td>Seguimiento diario a la Plataforma NUEVO SACES</td></tr>
</table>
Anexo. Evidencia Pantallazos Nuevo SACES</td></tr>
</table>

CEMIL

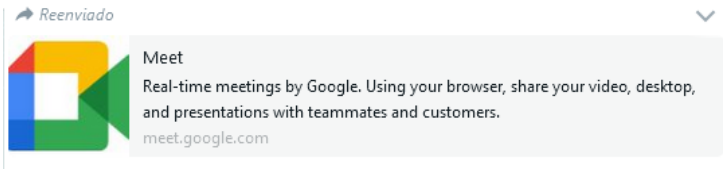


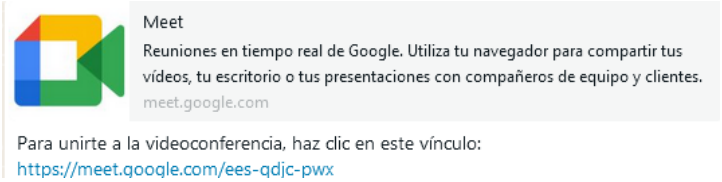


Obligación No. 8. Asistir a reuniones y/o capacitaciones que permitan garantizar la calidad de los programas de educación superior de la IU CEMIL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1.	N/A	N/A	Reunión con la ESMAI para realizar presentación de justificación para la continuidad del Programa Tecnología en Producción y Locución Radial. Se llevaron a cabo tres reuniones.

Anexo. Pantallazos Enlaces





CEMIL

Meet

Reuniones en tiempo real de Google. Utiliza tu navegador para compartir tus vídeos, tu escritorio o tus presentaciones con compañeros de equipo y clientes.

meet.google.com

Para unirte a la videoconferencia, haz clic en este vínculo:
https://meet.google.com/rcg-sovt-wtu

Para unirte por teléfono, marca (US) +1 240-763-0087 y escribe este PIN: 417 543 536#

2:41 p. m.

Obligación No. 8. asistir a reuniones y/o capacitaciones que permitan garantizar la calidad de los programas de educación superior de la IU CEMIL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1.	N/A	N/A	Reunión con el General Tobar para presentar la Continuidad del Programa Tecnología en Producción y Locución

Obligación No. 8. asistir a reuniones y/o capacitaciones que permitan garantizar la calidad de los programas de educación superior de la IU CEMIL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCU
1	N/A	N/A	Asistencia a la reunión “Mesa pública para el Fortalecimier Superior. Mesa 4 .

Anexo. Listado de la mesa

Mesa Técnica con la Fuerza Pública para el Fortalecimiento de la Educación Superior						
	No.	FUERZA	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL
MESA 4 Presencial. Artículo 74 profesores ocasionales, la Fuerza Pública convocará a este personal mediante resolución atendiendo lo que dicta el artículo.	1	EJC	CR	YHON FABIO CORDOBA VARGAS	SUBDIRECTOR ESMIC	MODERADOR
	2	EJC	TC	JUAN GABRIEL TORO BOTERO	DIRECTOR ESLOG	
	3	EJC	MY	JAIME EDUARDO LOPEZ CÁRDENAS	INSPECTO DE ESTUDIOS ESING	
	4	FAC	MY	Raúl Orlando Antolínez Díaz	Jefe Programa Seguridad Integral EPFAC	
	5	PNC	Mayor	PEDRO IGNACIO CASTELBLANCO CARDENAS	Jefe Área Académica ECSAN	
	6	EJC	CIVIL	SINDY LORENA MORENO GUERRERO	ASESORA JURÍDICA ESLOG	
	7	EJC	ST	HAROLD ÁLVAREZ ALBONIS	OFICIAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN ESCOM	
	8	PNC	MY	CARLOS ALBERTO HURTADO MARTINEZ	Jefe Area Investigación ESPOL	
	9	EJC	PS	MARTHA PATRICIA SANABRIA NOPE	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES CEMIL	
	10	EJC	MY	JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA	SECRETARA GENERAL ESING	
	11	MY	EJC	GÓMEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO	ESTUDIANTE CEM	
	12	CC	ARC	BLANCO CIFUENTES CARLOS ANDRÉS	ESTUDIANTE CEM	
	13	MY	FAC	VILLAMIL RICO LUIS CARLOS	ESTUDIANTE CEM	
	14	EJC	PS	JAVIER CASTAÑEDA	ASESOR PROGRAMA ACADEMICO ESING	
	15	EJC	PS	ING. FRANCISCO LANZA	DOCENTE ESCOM	
	16	FAC		JUAN DAVID PAVA	ASESOR INVESTIGACIÓN ESUFA	
	17	PNC	ITJ	ALEXANDER ROJAS HERRERA	Docente ESCAR	
	18	EJC	ST	ELVER MOLANO PEREZ	ESTUDIANTE	
	19	PNC	Estudiante	HERMES JOEL CONTRERAS SOSA	Estudiante	
	20	PNC	Estudiante	GERSON OSMÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ	Estudiante	
	21	FAC	AL1	TCA: HERREÑO ESTEBAN KAROL DAYANNA	ALUMNO	
	22	PNC	Estudiante	YEISON ALBERO ROBLES HERNANDEZ	Estudiante	

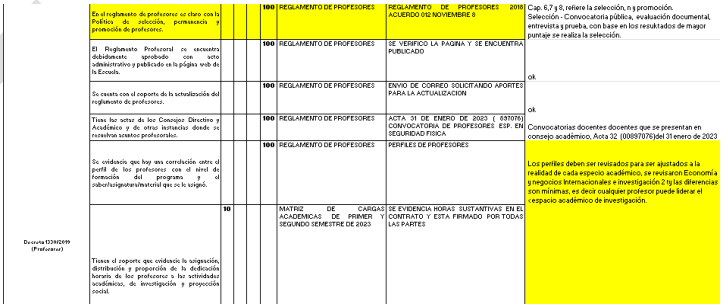
CEMIL



Obligación No. 12. elaborar informes de visitas de seguimiento con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de calidad para la renovación de registros calificados de los programas de educación superior ofertados por el CEMIL. y sus escuelas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	N/A	N/A	Asistencia a la Revista Formal Total de la Escuela de Comunicaciones. ESCOM

Anexo. Fotografía documento



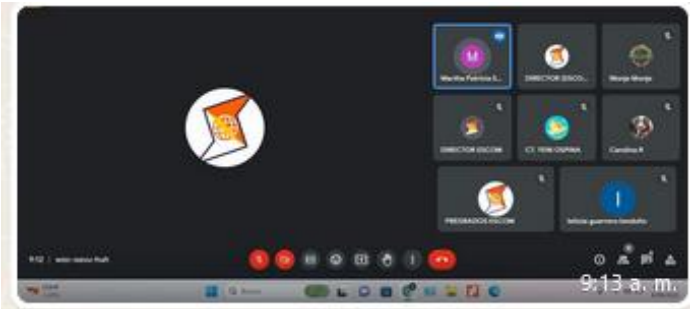
Decreto 1330/2019 (Profesores)	En el reglamento de profesores se cita con la Política de selección, permanencia y promoción de profesores.				100	REGLAMENTO DE PROFESORES	REGLAMENTO DE PROFESORES 2018 ACUERDO 012 NOVIEMBRE 6	Cap. 6,7 y 8, refiere la selección, n y promoción, Selección - Convocatoria pública, evaluación documental, entrevista y prueba, con base en los resultados de mayor puntaje se realiza la selección.
	El Reglamento Profesoral se encuentra debidamente aprobado con acto administrativo y publicado en la página web de la Escuela.				100	REGLAMENTO DE PROFESORES	SE VERIFICO LA PAGINA Y SE ENCUENTRA PUBLICADO	ok
	Se cuenta con el soporte de la actualización del reglamento de profesores.				100	REGLAMENTO DE PROFESORES	ENVIO DE CORREO SOLICITANDO APORTES PARA LA ACTUALIZACION	ok
	Tienen las actas de los Consejos Directivo y Académico y de otras instancias donde se revisaron asuntos profesorales.				100	REGLAMENTO DE PROFESORES	ACTA 31 DE ENERO DE 2023 (0387076) CONVOCATORIA DE PROFESORES ESP. EN SEGURIDAD FISICA	Convocatorias docentes docentes que se presentan en consejo académico, Acta 32 (0387078)del 31 enero de 2023
	Se evidencia que hay una correlación entre el perfil de los profesores con el nivel de formación del programa y el cubrir/asignatura/material que se le asigné.				100	REGLAMENTO DE PROFESORES	PERFILES DE PROFESORES	Los perfiles deben ser revisados para ser ajustados a la realidad de cada especio académico, se revisaron Economía y negocios Internacionales e investigación 2 tg las diferencias son mínimas, es decir cualquier profesor puede liderar el espacio académico de investigación.
	Tienen el soporte que evidencie la asignación, distribución y proporción de la dedicación horaria de los profesores a las actividades académicas, de investigación y proyección social.		10			MATRIZ DE CARGAS ACADEMICAS DE PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2023	SE EVIDENCIA HORAS SUSTANTIVAS EN EL CONTRATO Y ESTA FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	

Obligación 23. Participar en el proceso de actualización estatutaria junto con el equipo de prestadores de servicio del CEMIL y representantes de la comunidad académica, con el fin de ser presentados ante el consejo académico para su aprobación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	N/A	N/A	Realizar lectura y propuesta de ajuste para el acuerdo 08 y planificar las mesas de trabajo para la validación de los ajustes propuestos. Una

			vez validado preparación del mismo para para ser presentado en el Consejo Académico.

Anexo. Reunión revisión Acuerdo 08.





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
ACUERDO No 08 DEL XX DE JULIO DEL 2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y CONSIDERANDO:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 29 de 1990 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
3. Ley 1951 de 24 de enero de 2019 "Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e

Obligación No. 22. revisar y hacer correcciones desde la parte académica, a las ayudas de los consejos académicos de la institución y asistir como invitado al mismo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	N/A	N/A	Asistencia al Consejo Académico.

Anexo: Enlaces a las reuniones

Consejo Académico Extraordinario No. 024 del 02 de agosto de 2023
MODALIDAD: Virtual
FECHA: Agosto 02 de 2023
HORA: 09:00 hrs
LINK: meet.google.com/xty-qsxf-khk

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
Omitido

2. APROBACIÓN DE LA AGENDA
https://forms.gle/5eqGXR2R57eB6RG79

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
https://forms.gle/APuH8qQMmgSPfAMH6

EDUCACIÓN SUPERIOR

4. ESMAI - SOLICITUD MODIFICACIÓN FECHA DE INICIO Y TÉRMINO PERIODO 2023 II DE LA TECNOLOGÍA EN LOCUCIÓN Y PRODUCCIÓN RADIAL
https://forms.gle/9XEPi7oFfM2XzLhBA

5. PROPOSICIONES Y VARIOS
a) https://forms.gle/g996i5skKT3epmCF6
b) https://forms.gle/GstKfaAfVTDghgM2A

7:36 p. m.

Consejo Académico Extraordinario No. 025 del 11 de agosto de 2023
MODALIDAD: Virtual
FECHA: Agosto 11 de 2023
HORA: 14:30
LINK: meet.google.com/kwr-nchw-yfv

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
OMITIDO

2. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
https://forms.gle/eCCVGcy54hVN93mo6

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
https://forms.gle/mLANcAssTfS5a12s7

EDUCACIÓN MILITAR

4. ESICI - SOLICITUD APROBACIÓN CURSO EXTRADIRECTIVA COMPLEMENTARIO No. 36 OFICIALES – SUBOFICIALES CAIMI – CACIM.
https://forms.gle/pL9o64QLixTKhC8k8

5. ESPOM – SOLICITUD PROGRAMACIÓN EXTRADIRECTIVA CURSO DE ESCOLTA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN Y DE POLICÍA MILITAR PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD DEL CGFM.

CENACEDU

Consejo Académico Extraordinario No. 026 del 15 de agosto de 2023
MODALIDAD: Virtual
FECHA: Agosto 15 de 2023
HORA: 07:00
LINK: meet.google.com/ngy-zaqv-ucv

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
OMITIDO

2. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
https://forms.gle/gdTL6aaGphKNMnht7

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
https://forms.gle/WzSrJ6iUDPqwXfSD8

EDUCACIÓN MILITAR

4. ESCAB - SOLICITUD CANCELACIÓN REENTRENAMIENTO DIFERENCIAL GRULI 6 PROGRAMADO PARA EL 14 DE AGOSTO DE 2023.
https://forms.gle/wu1G5D96zir7YM1x7

5. ESCOM - SOLICITUD CANCELACIÓN ENTRENAMIENTO CCOES PARA EL MES DE AGOSTO 2023
https://forms.gle/wDgQp74vqC2XgCC67

Consejo Académico Ordinario No. 027 del 24 de agosto de 2023
MODALIDAD: Virtual
FECHA: Agosto 24 de 2023
HORA: 18:00 hrs
LINK: meet.google.com/ngy-zaqv-ucv

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
OMITIDO

2. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
https://forms.gle/83FagF8RR5UX3GNz8

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
https://forms.gle/yDTbpSiK95oTvKih8

EDUCACIÓN MILITAR

4. ESINF - SOLICITUD CANCELACIÓN CURSO BÁSICO PARA OFICIALES
https://forms.gle/SQEBtJPfyYgLz2318

5. ESCAB - SOLICITUD CAMBIO DE LUGAR REENTRENAMIENTO DIFERENCIAL GRULI 6 –

<table>
<tr><td></td><td>Consejo Académico Ordinario No. 028 del 29 de agosto de 2023
MODALIDAD: Virtual
FECHA: Agosto 29 de 2023
HORA: Pendiente
LINK: meet.google.com/ngy-zaqv-ucv

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
OMITIDO

2. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
https://forms.gle/hDWNeFq5MuDp8Ep86

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
https://forms.gle/Ffxgzrw3mkvARgfn8

EDUCACIÓN MILITAR

4. ESART - SOLICITUD REALIZACIÓN REENTRENAMIENTO EXTRADIRECTIVA BAACA 3.
https://forms.gle/gbifEmYJTqzt5j8G7

5. ESING - SOLICITUD DE RETIRO ALUMNO</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 44.000.000
Valor autorizado a pagar $ 4.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES AGOSTO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>$257.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$200.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$8.500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social</td></tr>
</table>

	en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [ ] **TOTAL** [X] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MTCE **($ 4.000.000)**, correspondiente del mes **SEPTIEMBRE,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, octubre de 2023

MY. RAFAEL EDUARDO BARBOSA GALLEGO
OFICIAL EDUCACIÓN SUPERIOR
SUPERVISOR

CENAL